



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 211-2019-MDA/A.

Ananea, 30 de abril de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 016-2019-MDA/PI, de fecha 17 de abril de 2019, efectuado por el Coordinador del Plan de Incentivos e Informe Legal N° 026-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 22 de abril de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal d) del numeral 18.1, Artículo 18° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispuso que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho Programa. La transferencia de los recursos autorizados por el presente inciso se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, disponiendo en el Artículo 6° que las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos; así mismo en el Anexo A, establece las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019;

Que, mediante Informe N° 016-2019-MDA/PI, de fecha 17 de abril de 2019, efectuado por el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Sr. Daniel Mamani Chambi, solicita la designación de responsables mediante resolución de Alcaldía o Gerencial para el estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos para el presente año fiscal 2019. Así mismo durante el presente año la Municipalidad Distrital de Ananea deberá cumplir con 3 metas programadas: 1° EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO. 2° FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL Y 3° IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES;





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, a través del Informe Legal N° 026-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 22 de abril de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutierrez Huahuachampi, manifiesta que, visto el informe del Coordinador del Programa del Plan de Incentivos de la MDA, el mismo que solicita la designación de responsables mediante Resolución de Alcaldía, para el estricto cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos para el año fiscal 2019, por consiguiente, esta Oficina de Asesoría Legal opina que es viable la aprobación y designación de acuerdo al petitorio, de manera inmediata para la ejecución de las actividades según el guía de cumplimiento de las metas que corresponde al presente año;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los **RESPONSABLES** de **METAS** para el cumplimiento del **PROGRAMA DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA**, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los Instructivos y/o Guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas así como las demás Entidades Responsables de emitir dicha normatividad, según al detalle siguiente:

N°	META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO.	ABEL PAUL CONDORI IQUISE	OFICINA OPMI	70171072	966286494	abelpaulci@gmail.com
		RUSSMERY LUZ JACQUELINE MESTAS USCAMAYTA	UNIDAD EJECUTORA	70744899	959212432	jaccki2010@hotmail.com
2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL	VICTOR HUGO QUISPE LOPEZ	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	02430302	964040604	hugopaz66@gmail.com
3	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	NIDYA RAQUEL QUISPE CALSIMA	OFICINA DE MEDIO AMBIENTE	46729840	938214642	raquel_20@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los profesionales designados y remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02748903  
ALCALDE

